

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GERMÁN LONDOÑO MONTOYA
DEMANDADO: JESICA VALENCIA ARICAPA
RADICADO: 17388408900120230000400
Interlocutorio No. 468

Revisada la demanda de la referencia, este despacho nuevamente REQUIERE a la parte actora a fin de que cumpla con la carga procesal de notificación a la demandada, toda vez que en el documento No. 11 del expediente digital, se advierte que no fue remitida comunicación alguna a la dirección allí informada por la NUEVA EPS en la ciudad de Barranquilla; por lo tanto, deberá remitir las actuaciones adelantadas en dicho sentido.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b1608a017e773e832fde9eb72465532930e66723837ae9d5c5c8d2e91a8172**

Documento generado en 29/09/2023 04:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR EL ESTADO ELECTRONICO No.116 DEL 02/10/2023